

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Córdoba.

Anuncio de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, relativo a información pública sobre modificación de instalación eléctrica en expediente AT 71/18

p. 4113

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por Eprinsa para el ejercicio 2019

p. 4113

Ayuntamiento de Benamejí

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y el nombramiento del Tribunal Calificador, para la provisión de una plaza de Policía Local correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2017

p. 4113

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones del Plan Municipal de Apoyo a Empresas 2018

p. 4115

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones del Plan Municipal de Promoción Comercial 2018

p. 4116

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018

p. 4117

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

p. 4117

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de El Guijo (Córdoba)

p. 4117

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituta de Conquista (Córdoba)

p. 4117

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de Villanueva del Duque (Córdoba)

p. 4117

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Real Jardín Botánico de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo para facultar a la Presidencia para llevar a cabo en los procesos de contratación cuyo órgano de contratación sea el Concejo Rector (contratos no menores)

p. 4118

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018, Línea 1 apoyo a clubes participación competiciones oficiales 2017-2018

p. 4118

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018, Línea 2 apoyo a deportistas participación competiciones oficiales 2017-2018

p. 4118

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018, Línea 5 eventos deportivos de noviembre de 2017 a octubre de 2018

p. 4119

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018, Línea 6 apoyo a clubes semi élite participantes en 3ª y 4ª División Nacional Senior 2017-2018

p. 4120

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018, carreras populares del 1 de noviembre de 2017 a 31 de agosto de 2018

p. 4120

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, por el que se publica la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de participación en la Fase de Asesoramiento y en la Fase de Ayudas del "Programa Xpande Digital"

p. 4121

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía
Delegación Territorial de Córdoba.**

Núm. 3.371/2018

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente AT 71/18

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Petionario: Belmezana de Electricidad S.L., con domicilio en C/ San Antonio, 31 en Belmez (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Casas Baratas del término Municipal de Belmez (Córdoba), por el camino conocido como "Camino de Villanueva del Rey".
- c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro.
- d) Características principales: Sustitución del conductor LA-30 por conductor LA-56 y adaptación del tramo aéreo de 600 m. a normativa de protección de la avifauna.

Origen: Entronque Apoyo 13, LAMT "Línea D/C Circunvalación" (expediente AT 168/88).

Fin: CT Plaza Toros; C/ Avenida de la Universidad, s/n (expediente AT 589/80).

Término municipal: Belmez (Córdoba).

Longitud: 569 m.

Tensión servicio: 20 kV.

Tipo: Subterránea.

Conductor: AL 3(1*150) RHV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 3 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.498/2018

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2018, ha adoptado provisionalmente el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados por EPRINSA para el ejercicio 2019, que afecta a su artículo 3, en concreto:

- Modificación del apartado D), código D4, cuya redacción quedaría según se expresa a continuación:

"(...)

D) Servicios de internet

Código Ordenanza Tipo de servicio

Tarifa

D4

Coste cuenta de correo electrónico

29,65 €

"(...)"

- Inclusión del párrafo que se indica a continuación, al final del artículo 3º, para la delegación en la Junta de Gobierno del establecimiento o modificación de las tarifas del precio público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"(...)

Las revisiones en la cuantía del precio público de estos servicios, así como de otros nuevos que puedan implantarse, corresponderán a la Junta de Gobierno.

"(...)"

El expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Hacienda de esta Diputación, en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, 17 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.387/2018

Con fecha 8 de octubre de 2018 la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado Decreto nº 1030, que literalmente dice:

"DECRETO

Resultando que con fecha 4 de abril de 2018 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueban las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, contemplada en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2017, aprobada ésta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 227 de fecha 30 de noviembre de 2017.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 380, de fecha 5 de abril de 2018, se aprueba la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Considerando que las bases reguladoras del proceso selectivo fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 69, de 11 de abril de 2018, y habiéndose publicado la convocatoria en el BOJA n.º 95, de 18 de mayo de 2018 y en el BOE n.º 136, de 5 de junio de 2018.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el Boletín Oficial del Estado n.º 136 de 5 de junio de 2018, y visto el certificado expedido por la Vicesecretaría-Interventora de fecha 5 de octubre de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de

Bases del Régimen Local y la Base 5.1, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) ADMITIDOS:

	NOMBRE	DNI
1	ADAMUZ ALMIRÓN, DAVID729S
2	AGUILAR BÉJAR, ÁNGEL MANUEL187L
3	ALGABA CARDOSO, ÁLVARO901J
4	ARJONA MOSCOSO, MANUEL079P
5	ARROYO FERRER DE COUTO, ROCÍO453G
6	ARROYO MARTÍNEZ, PEDRO JOSÉ072V
7	ÁVILA GRACIANO, FRANCISCO JAVIER587C
8	BAENA TRESPALACIOS, PEDRO IGNACIO231G
9	BENÍTEZ ROMERO, ANTONIO371H
10	BLANCO PÁEZ, JOAQUÍN478D
11	CAÑO CASADO, DANIEL784D
12	CAPEL CAMPOY, JUAN MANUEL180V
13	CARNERERO PEDROSA, FRANCISCA283J
14	CARVAJAL MURIEL, JUAN CARLOS582Q
15	CASTRO REINA, ANTONIO470C
16	CERRATO LÓPEZ, ÁNGEL899C
17	CRESPO OSUNA, ANONIO JESÚS379Z
18	DEL OLMO MORAL, JOAQUÍN224H
19	DELGADO RÁEZ, CRISTÓBAL606Y
20	DELGADO RAMÍREZ, VALERIANO685T
21	DOMÍNGUEZ MORILLO, VICTORIA EUGENIA005G
22	ESPAÑA GONZÁLEZ, JORGE951F
23	EXPÓSITO PELADO, AMADOR992Y
24	FERNÁNDEZ GRANADO, FRANCISCO JAVIER118T
25	FUENTES LÓPEZ, BALTASAR164N
26	GALLARDO REYES, DAVID070H
27	GALVÁN RAMÍREZ, JOSÉ FERNANDO093P
28	GÁMEZ GUERRERO, MIGUEL521D
29	GARCÍA FERNÁNDEZ, PABLO617Z
30	GARCÍA MANSILLA, ÁNGEL669T
31	GARCÍA VALLEJO, MANUEL822R
32	GARCÍA VILLANOVA, JESÚS793G
33	GINÉS SÁNCHEZ, FRANCISCO802X
34	GIRÁLDEZ GONZÁLEZ, MANUEL795C
35	GÓMEZ GARCÉS, FRANCISCO969N
36	GUTIÉRREZ GIL, JOAQUÍN842L
37	IBÁÑEZ DÍAZ, MARÍA CRISTINA249H
38	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ÁLVARO221E
39	LEÓN GONZÁLEZ, JAVIER897K
40	LÓPEZ ABRIL, JOSÉ590C
41	LÓPEZ MUÑOZ, JOSÉ CARLOS388B
42	LORA CASTILLA, MARÍA JESÚS478J
43	LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN002K
44	MÁRQUEZ HIDALGO, DAVID214F
45	MÁRQUEZ LEAL ALEJANDRO607Z
46	MÁRQUEZ PÉREZ, ANTONIO EDUARDO918K
47	MARTÍN BARRERA, JOSÉ ENRIQUE787M
48	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL702R
49	MILLÁN GALLEGU, JUAN MANUEL835H
50	MOLINA ZAMORA, RAFAEL810D
51	MOLINERO FERNÁNDEZ, ALICIA204G

52	MORALES CACHINERO, GLORIA MARÍA055A
53	MORALES GÓMEZ, RAÚL MIGUEL139L
54	MORALES NAVARRO, ÁNGEL JOSÉ366D
55	MORALES ORTIZ, FRANCISCO JUAN379N
56	MORENO MORENO, ALFREDO594T
57	MORENO ROMERO, FRANCISCO JOSÉ132X
58	MUÑOZ TALAVERA, JAVIER136M
59	OLMO VARO, MARÍA TERESA927G
60	ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO398V
61	ORGAZ CABAÑAS, ROCÍO283C
62	PACHECO RAMÍREZ, CRISTÓBAL463Y
63	PARADAS COBOS, JUAN PABLO943W
64	PÉREZ BURGUEÑO, MARÍA DEL CARMEN255H
65	PÉREZ JARILLA, SALVADOR615Q
66	PIMENTEL MORAL, CRISTIAN167W
67	PIÑA MARTÍNEZ, ALFONSO178F
68	PRADAS TIRADO, ANDRÉS696H
69	PRIETO AMADOR, ANTONIO MANUEL891N
70	RAMOS POZO, CRISTIAN788N
71	REYES RODRÍGUEZ, ANTONIO MANUEL382B
72	RODRÍGUEZ COMINO, ANA BELÉN721N
73	RODRÍGUEZ-PRAT VALENCIA, DANIEL150L
74	RUIZ LEÓN, JUAN JOSÉ299Z
75	RUTE FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS980E
76	SÁNCHEZ DE LA ROSA, JESÚS910C
77	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PABLO318B
78	SERRANO PALOMO, JAVIER908A

B) EXCLUIDOS:

	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	AGUADO RODRÍGUEZ, MANUEL845C	1
2	BANCALERO ROMERO, PEDRO LUIS877J	2
3	BOCANEGRA RODRÍGUEZ, JUAN JESÚS025Y	3
4	CALERO CAÑIZARES, JESÚS016M	2
5	CONTRERAS ARROYO, MANUEL401W	1,2
6	CORDERO CASTILLA, JUAN MANUEL962G	1
7	CORPAS ROMERO, JUAN RAMÓN147R	1,3
8	COSANO ARIZA, DOMINGO JESÚS655S	1
9	FERNÁNDEZ RUBIO, MOISÉS588C	2
10	FRANCO PINEDA, ANTONIO492A	1,3
11	GÁLVEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL337R	1,2
12	GARCÍA ÁVILA, MIGUEL ÁNGEL617L	1
13	HERRERO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO667K	1
14	JURADO MADINA, VALERIANO114R	3
15	LARA CHACÓN, JOSÉ ANTONIO190M	2
16	MARTÍNEZ VIVANCOS, IVÁN JOSÉ771S	2
17	MORA PÉREZ, SERGIO238L	1
18	PÁEZ CASTRO, JONATHAN630P	1
19	PALMA ALMUEDO, FRANCISCO654Q	1
20	PEREIRA ALMAGRO, JUAN JESÚS108N	3
21	RODRÍGUEZ RUIZ, JESÚS702Y	4
22	ROJAS LISEDAS, JUAN MANUEL383R	3,4
23	TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO561W	3,5
24	ZAMBRANO RIVERA, MANUEL JESÚS541B	2

Causas de exclusión:

1. La solicitud no se ajusta al contenido del modelo previsto en el Anexo IV de las Bases reguladoras del proceso selectivo.
2. Presenta copia del DNI sin compulsar.
3. No aporta copia compulsada del DNI.
4. Presentación extemporánea de la solicitud de participación (no subsanable).
5. Presentación de solicitud de participación conforme al Anexo IV de las bases reguladoras del procedimiento sin firmar.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará exclusivamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento (www.benameji.es), determinándose el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.2 que rige la convocatoria. En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva.

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.1 y 6 que rige la convocatoria, se designa como miembros del Tribunal calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente

Titular: D. José Manuel Pérez Nadal, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Benamejí. Suplente: D. Juan Espejo Ávila, Funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 1

Titular: D^a Leonor Jiménez Ortega, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Suplente: D. Antonio Martín Durán, Funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Vocal 2

Titular: D. José Carlos Alférez Megual, Inspector de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Suplente: D. Francisco Reina Espejo, Policía Local en segunda actividad del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3

Titular: D^a Rogelia Luque García, Inspectora de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Suplente: D. Juan Bautista Molero Espejo, Policía Local del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4

Titular: D. Salvador Sánchez Morales, Subinspector de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Suplente: D. Jesús Manuel Estudillo Granados, Policía Local del Ayuntamiento de Benamejí.

Secretaría

Titular: D^a María Inés De Pablo Salazar, Funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Benamejí. Suplente: D. María Auxiliadora García Campos, Funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Nerja.

Asesores técnicos (voz y sin voto):

Primera prueba: Aptitud física

- Titular: D. Jose María Prieto Martínez, Técnico de Deportes, del Departamento de Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: D. Antonio José Díaz Rodríguez, Técnico Grado Medio Deportes, de Departamento de Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Córdoba.

Segunda prueba: Psicotécnica

- Titular: D^a Gloria Villalobos Núñez, Psicóloga del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: D^a Carmen Pérez Alcalá, Psicóloga Centro Discapacita-

dos Psíquicos.

Cuarta prueba: Examen médico

- Titular: D. Antonio Spinola Bretones, Médico de Empresa, Jefe Servicio Prevención y Promoción de Salud de la Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: D. Bartolomé de la Fuente Darder, Médico de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web municipal, en la sede electrónica y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí, así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 k) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento".

Benamejí a 8 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.506/2018

CONVOCATORIA DEL PLAN MUNICIPAL DE APOYO A EMPRESAS 2018

BDNS (Identif.): 419649

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas emprendedoras que, procedentes de una situación de desempleo, creen su propio puesto de trabajo, mediante el inicio de una actividad empresarial, bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que estén constituidos formalmente y lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba. (En el caso de personas jurídicas, comunidades de bienes, o sociedades civiles todos los miembros deben cumplir dichos requisitos).

En el caso de que no coincidan las fechas del alta como autónomo o régimen correspondiente y la del alta en el Impuesto de Actividades Económicas se tendrá en cuenta la fecha más favorable para el solicitante.

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud del interesado/a, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

Segundo. Finalidad:

El objeto y finalidad de las ayudas es fomentar el autoempleo, incentivar la actividad emprendedora, sobre todo en la fase inicial de desarrollo e implantación, contribuyendo a la consolidación de proyectos empresariales y a la generación de trabajo, apoyando económicamente el establecimiento de empleo autónomo y la puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas, mediante la financiación de los siguientes gastos:

• Honorarios de notarios/as, registradores/as e ingenieros/as técnicos/as como consecuencia de la constitución y puesta en

marcha de la actividad empresarial.

- Honorarios de letrados/as o asesores/as, como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

- Registro de patentes y marcas comerciales.
- Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados relativos al inicio de la actividad empresarial.
- Traspaso de negocio.

- Tasas de inspección sanitaria, licencias urbanísticas y licencias de autotaxis.

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasas o impuestos relativos a la obtención de Licencia de actividad o autorización administrativa que corresponda, o cambio de titularidad en las mismas.

- Asistencia, tanto de los/as promotores/as como de los/as trabajadores/as, a cursos, seminarios y jornadas de temas relacionados con el inicio de la actividad empresarial.

- Gastos de publicidad de lanzamiento (publicidad en los distintos medios de comunicación, en revistas especializadas del sector, en internet, así como, diseño de catálogos, folletos informativos, logotipos y envases, etc).

- Diseño de páginas Web.
- Gastos por captación, adiestramiento y distribución del personal.

- Costes de legalización de libros oficiales.
- Cuota de inscripción en el correspondiente Colegio para el ejercicio de la actividad profesional.

- Programas de facturación, almacén, nóminas, etc.
- Seguros de Responsabilidad Civil afecto a la actividad.
- Arrendamiento del inmueble en el que se lleve a cabo la actividad empresarial.

- Las cuotas de la Seguridad Social, referentes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o Mutualidad Profesional correspondiente de la/s persona/s emprendedora/s en situación de desempleo que hayan creado su puesto de trabajo, como persona física o jurídica.

- Coste de intereses bancarios y/o gastos de formalización de préstamos o pólizas de crédito.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras del Plan Municipal de apoyo a empresas del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, publicadas en el BOP de Córdoba nº 100, de 27/05/2015.

Cuarto. Importe:

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 39.850,00 €. La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un máximo del 70% de los gastos realizados (IVA excluido) por la empresa en los conceptos subvencionables establecidos, con un importe máximo de 1.000,00 €.

No obstante, se fijan los siguientes límites específicos:

- Para ayuda al pago de cuotas a la Seguridad Social, estas serán subvencionables al 100%, con un límite máximo de 600,00 €.

- Para ayuda al pago de arrendamiento de inmuebles el importe a subvencionar podrá ascender hasta el 100% del gasto efectuado (IVA excluido) con un importe máximo de 600,00 €.

- Para ayuda al pago de honorarios de letrados o asesores con motivo de la constitución y puesta en marcha de actividad, el importe a subvencionar podrá ascender a un importe máximo de 150,00 €.

- Para ayuda al pago de notarios/as, registradores/as e ingenieros/as técnicos/as con motivo de la constitución y puesta en marcha de la actividad, el importe a subvencionar podrá ascender a un importe máximo de 200,00 €.

- Para ayuda al pago de asistencia, tanto de los/as promotores/as como de los/as trabajadores/as, a cursos, seminarios y jornadas de temas relacionados con el inicio de la actividad empresarial, el importe a subvencionar podrá ascender a un importe máximo de 200,00 €.

- Para ayuda al pago de intereses bancarios y/o gastos de formalización de préstamos o pólizas de crédito, el gasto será subvencionable al 100% hasta un máximo de 500,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: www.aytopriegodecordoba.es, así como en el departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba a 17 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Núm. 3.507/2018

CONVOCATORIA DEL PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL 2018

BDNS (Identif.): 419655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas (PYMES) que tengan su domicilio social en el término municipal de Priego de Córdoba que hayan llevado a cabo durante 2018 alguna de las actividades consideradas como subvencionables en las bases reguladoras

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta línea de ayudas es el apoyo al tejido empresarial de Priego de Córdoba, favoreciendo la promoción de sus productos, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad de los mercados, mediante la financiación de los gastos derivados de:

a) Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio o los derechos de inscripción. Los mismos se deben haber organizado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y realizados en la misma localidad, teniendo preferencia los gastos derivados de la participación en la XXXVI y XXXVII edición de AGROPRIEGO.

b) Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio. Dicha acción se debe haber organizado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y haber sido realizada en la misma localidad.

Serán subvencionables, como máximo, una acción de las contenidas en los apartados anteriores, para un mismo beneficiario y año de realización. Las acciones subvencionables tienen que haberse realizado en el año 2018.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras del Plan Municipal de Promoción Comercial del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, publicadas en el BOP de Córdoba nº 213 de 10/11/2017.

Cuarto. Importe:

El importe total máximo destinado a estas subvenciones asciende a 7.700 €.

Las ayudas acogidas a este programa podrán cubrir un máximo del 80% del coste de la acción subvencionada no pudiendo superar, en ningún caso, el límite máximo de 300,00 € por año y acción promocional.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: www.aytopriegodecordoba.es, así como en el departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba a 17 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.398/2018

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE:

Provincia: Córdoba

Corporación: Puente Genil

Nº de Código Territorial: 14056

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del 2018 aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24/09/18.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local: Escala ejecutiva -conforme al artículo 18 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía- y el número que se detalla seguidamente:

- 1 Inspector.

PERSONAL LABORAL

- 1 Psicólogo/a -Centros de Información de la Mujer y Servicios Sociales Comunitarios-

Puente Genil, 9 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 3.476/2018

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes, que estarán de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, las aprobaciones provisionales quedarán elevadas a definitivas, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 16 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Ansio Ortega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada**

Núm. 3.334/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

Doña Raquel Castillo García, Juez de Paz Sustituto de El Guijo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 26 de septiembre del 2018. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 3.336/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

Doña Rosa Muela Migallón, Juez de Paz Sustituta de Conquista (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 26 de septiembre del 2018. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 3.337/2018

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebra-

da el día 11 de septiembre de 2018, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

Don Juan Estudillo del Pozo, Juez de Paz Titular de Villanueva del Duque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 26 de septiembre del 2018. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico Córdoba

Núm. 3.360/2018

Por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba" (IMGEMA), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, se adoptó por unanimidad Acuerdo, con el siguiente tenor dispositivo:

Primero. Facultar a la Presidencia para llevar a cabo en los procesos de contratación cuyo órgano de contratación sea el Consejo Rector (contratos no menores), todos los actos administrativos previstos en los artículos 155 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, relativos a la solicitud de documentación y comunicaciones a los licitantes, así como la Facultad de cancelación de garantías previstas en el artículo 111 de la citada Ley y concordantes del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Portal de Transparencia o la página Web de este organismo".

Córdoba, 4 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Delegada de Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba y Presidenta del IMGEMA, Amparo Pernichi López.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.483/2018

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IM-DECO el 15 de octubre de 2018.

BDNS (Identif.): 419344

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 15 de octubre de 2018, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018 y específicas correspondiente a la línea de actuación A3) Colaboración con Clubes (Apoyo a la actividad de clubes y otras entidades deportivas para su participación en competiciones oficiales) – Temporada 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Tener la condición de Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía).

Las bases específicas de esta línea de actuación A3), podrá establecer requisitos adicionales a cumplir por los beneficiarios.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2018, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Nº Línea	Línea de Actuación	Objetivos/Fines	Período Subvencionable
1	A3)	Colaboración con Clubes Apoyo a la actividad de clubes y otras entidades deportivas para su participación en competiciones oficiales	Temporada 2017/2018

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de la línea de actuación A3) Colaboración con Clubes (Apoyo a la actividad de clubes y otras entidades deportivas para su participación en competiciones oficiales), están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a las subvenciones para el desarrollo de esta línea de actuación A3), tendrán la consideración de subvenciones plurianuales (gasto plurianual), con la siguiente distribución de anualidades:

Fuente de financiación	Clasificación Funcional del Gasto	Anualidad 2018	Anualidad 2019
341.28.1.480.00	Subvenciones Generales (participación en competiciones federa- das)	84.800,00 €	21.200,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba, 15 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.484/2018

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IM-

DECO el 15 de octubre de 2018

BDNS (Identif.): 419350

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 15 de octubre de 2018, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018 y específicas correspondientes a la línea de actuación A3) Colaboración con Clubes (Apoyo a deportistas para su participación en competiciones oficiales – Temporada 2017/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Deportistas Individuales que tengan domicilio en el municipio de Córdoba y cuenten con licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo, por un club con domicilio en el municipio de Córdoba.

Las bases específicas de esta línea de actuación A3), podrá establecer requisitos adicionales a cumplir por los beneficiarios.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2018, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Nº Línea	Línea de Actuación	Objetivos/Fines	Periodo Subvencionable
2	A3)	Colaboración con Clubes Apoyo a deportistas para su participación en competiciones oficiales Temporada 2017/2018	Temporada 2017/2018

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de la línea de actuación A3) Colaboración con Clubes (Apoyo a deportistas para su participación en competiciones oficiales), están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a las subvenciones para el desarrollo de esta línea de actuación A3), tendrán la consideración de subvenciones plurianuales (gasto plurianual), con la siguiente distribución de anualidades:

Fuente de financiación	Clasificación Funcional del Gasto	Anualidad 2018	Anualidad 2019
341.28.1.480.00	Subvenciones Generales (deportistas individuales)	11.120,00 €	2.780,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba, 15 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El

Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.485/2018

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 15 de octubre de 2018
BDNS (Identif.): 419359

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 15 de octubre de 2018, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018 y específicas correspondientes a la línea de actuación A6) Eventos deportivos – Noviembre 2017 a Octubre 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Tener la condición de Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y estar inscrita en el Registro Andaluza de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía).

Las bases específicas de esta línea de actuación A6), podrá establecer requisitos adicionales a cumplir por los beneficiarios.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2018, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Nº Línea	Línea de Actuación	Objetivos/Fines	Periodo Subvencionable
5	A6) Eventos deportivos concurrencia	Fomento de eventos deportivos en la ciudad de Córdoba	Noviembre 2017 a Octubre 2018

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de la línea de actuación A6) Eventos Deportivos están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a las subvenciones para el desarrollo de esta línea de actuación A6), tendrán la consideración de subvenciones plurianuales (gasto plurianual), con la siguiente distribución de anualidades:

Fuente de financiación	Clasificación Funcional del Gasto	Anualidad 2018	Anualidad 2019
341.29.1.480.00	Subvenciones Generales (eventos deportivos)	48.000,00 €	12.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba, 15 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.486/2018

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IM-DECO el 15 de octubre de 2018

BDNS (Identif.): 419368

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 15 de octubre de 2018, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018 y específicas correspondientes a la línea de actuación A4) Colaboración con Clubes (Apoyo a la actividad de clubes semi élite participantes en tercera o cuarta División Nacional Sénior para el desarrollo de su actividad) – Temporada 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Tener la condición de Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía).

Las bases específicas de esta línea de actuación A4), podrá establecer requisitos adicionales a cumplir por los beneficiarios.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2018, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Nº Línea	Línea de Actuación	Objetivos/Fines	Periodo Subvencionable
6	A4) Colaboración Clubes	Apoyo a la actividad de clubes semi élite participantes en 3ª y 4ª División Nacional Sénior	Temporada 2017/2018

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de la línea de actuación A4) Apoyo a la actividad de clubes semi élite participantes en tercera o cuarta División Nacional Sénior para el desarrollo de su actividad, están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a las subvenciones para el desarrollo de estas líneas de actuación A4), tendrán la consideración de sub-

venciones plurianuales (gasto plurianual), con la siguiente distribución de anualidades:

Fuente de financiación	Clasificación Funcional del Gasto	Anualidad 2018	Anualidad 2019
341.28.1.480.00	Subv. Grales (competiciones federadas oficiales cuyos equipos senior participen en la 3ª y 4ª División Nacional)	72.800,00 €	18.200,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba, 15 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.487/2018

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IM-DECO el 15 de octubre de 2018

BDNS (Identif.): 419376

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 15 de octubre de 2018, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2018 y específicas correspondientes a la línea de actuación A2) Carreras Populares. Periodo: 1 Noviembre 2017 – 31 Agosto 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Tener la condición de Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía).

Las bases específicas de la línea de actuación A2) Carreras Populares, podrán establecer requisitos adicionales a cumplir por los beneficiarios.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2018, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Nº Línea	Línea de Actuación	Periodo Subvencionable
4	A2) Carreras Populares	1 Noviembre 2017 a 31 Agosto 2018

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de la línea de actuación A2) Carreras Populares, están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de De-

portes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a las subvenciones para el desarrollo de esta línea de actuación, Carreras Populares, tendrá la consideración de subvenciones plurianuales (gasto plurianual), con la siguiente distribución de anualidades:

Fuente de financiación	Clasificación Funcional del Gasto	Anualidad 2018	Anualidad 2019
341.23.1.480.00	Subvenciones generales (Carreras Populares)	41.250,00 €	13.750,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba 15 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Núm. 3.478/2018

PROGRAMA XPANDE DIGITAL PERIODO 2014-2020

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba anuncia mediante la correspondiente Convocatoria Pública del Programa Xpande Digital, la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de participación en la Fase de Asesoramiento y en la Fase de Ayudas del Programa Xpande Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la selección de empresas participantes en el Programa Xpande Digital. El Programa tiene como objetivo apoyar el posicionamiento on-line de las empresas parti-

cipantes en un mercado objetivo concreto, a través de un asesoramiento personalizado conforme a una metodología moderna y sustentada en técnicas de inteligencia competitiva, que tiene como fin último ofrecer a la empresa un Plan de Acción de Marketing Digital en el mercado exterior objetivo. Asimismo, Xpande Digital ofrece a la empresa un conjunto de ayudas para desarrollar el Plan de Acción de Marketing Digital.

El Programa tiene una duración máxima de 9 meses (Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas de 3 y 6 meses respectivamente).

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Córdoba. Además puede consultarse a través de la web www.camaracordoba.com

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución del programa en el marco de esta convocatoria es de 147.394,54 euros, dentro del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

Los recursos estimados por empresa previstos en la Fase de Asesoramiento son de 2.700 €, que serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, la Cámara de España, la Cámara de Comercio de Córdoba y/o el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (I PRODECO).

Las empresas que participen en la Fase de Ayudas contarán con un presupuesto máximo de 4.000 €, cofinanciado en un porcentaje del 70 % con cargo a los fondos FEDER, siendo el resto cofinanciado por la empresa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre el día 7 de noviembre de 2018, tras la publicación de este anuncio, y finalizará el día 30 de noviembre de 2018 o hasta agotar presupuesto. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse a través de la web www.camaracordoba.com

Córdoba a, 16 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: La Secretaria General Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, Carmen Gago Castro



Fondo Europeo de Desarrollo Regional Una manera de hacer Europa